

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 "
Extranjero.....	10,00 "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCEPTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 15)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICON

SENOR: El Real decreto de 22 de Diciembre de 1908, al establecer la intervención del Estado que reclamaba el interés de la salud pública para evitar las adulteraciones y sofisticaciones de los alimentos, dictó con este objeto medidas preventivas consignando las instrucciones técnicas que habían de servir de base para la calificación de los mismos; pero en el tiempo transcurrido las exigencias del Comercio y las variaciones que imponen el progreso y las evoluciones de la ciencia han dado origen á numerosas solitudes que se presentan por Corporaciones y particulares reclamando algunas variantes en dichas instrucciones, obligando al Ministro

que suscribe á fijar su atención en tan importante asunto, asesorándose con la ilustrada opinión del Real Consejo de Sanidad.

Entre las mencionadas exposiciones, las que reclaman más urgente resolución son las relativas á las cualidades que debe ofrecer el agua destinada á la alimentación, y en las que se solicita alguna mayor tolerancia en las cifras que en el mencionado Real decreto se especifican para considerarla potable.

Son muchas las comarcas de España en que al tratarse de realizar obras de abastecimiento de aguas, los análisis practicados acusan una mineralización de éstas, en la que predominan los sulfatos alcalino térreos; y ante la indiscutible necesidad de que centenares de pueblos no se vean privados de poder aspirar en bien de la salud pública á la realización de aquellos importantes trabajos, es evidente que se impone la modificación del límite asignado para la cantidad de ácido sulfúrico que pueda tolerarse, teniendo presente cuanto aconsejan los resultados obtenidos en el análisis de aguas alimenticias de las referidas comarcas, el hecho de no poderse disponer en ellas de otras aguas menos duras ó selenitosas, colocándolas en la disyuntiva de utilizarlas ó carecer de aguas (lo cual bien puede afirmarse que es sencillamente imposible), y tratarse de tolerancia que en la realidad se tiene ya impuesta

sin que pueda argumentarse peligro alguno contra la salud, sobre todo en comarcas habitadas de toda la vida al consumo de las aguas sulfatadas.

En consideración á lo expuesto, y teniendo en cuenta las opiniones de químicos de diversas nacionalidades, existe fundamento para ampliar el límite hasta 200 miligramos de ácido sulfúrico por litro de agua, que como cifra máxima podrá tolerarse cuando aquél se deba á la influencia de origen y contacto de los terrenos y resulte imposible procurarse un agua que contenga menos cantidad de sulfatos. En virtud de las razones expuestas, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente:

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y á propuesta del de la Gobernación, y con el informe del Real Consejo de Sanidad on pleno,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En las Instrucciones técnicas aprobadas por el Real decreto de 22 de Diciembre de 1908, que señalan para el agua alimenticia que la determinación cuantitativa no arroje, tratándose del ácido sulfúrico, una cifra que supere el límite de 30 miligramos por litro, se ampliará esta cantidad á la de 200 miligramos, considerándose co-

mo aguas aceptables las comprendidas hasta dicho límite, que podrán utilizar siempre que sea imposible para cada localidad el procurarse otras con destino al abasto público en mejores condiciones de mineralización sulfatada.

Art. 2.º Se autoriza al Ministro de la Gobernación para que en lo sucesivo, y consultando al Real Consejo de Sanidad, pueda modificar las Instrucciones técnicas á que se refiere el Real decreto de 22 de Diciembre de 1908.

Dado en Palacio á 9 de Julio de 1915.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, José Sanchez Guerra.

(Gaceta del día 13)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Carreteras.—Expropiación.

EDICTO

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el concejo de Salas han de ser ocupadas con motivo de la construcción de la carretera de Pravia á la Granja (prolongación), he acordado disponer que por el Pagador de Obras públicas, D. Bonifacio Menendez, se proceda á verificar el pago del referido expediente en las Consistoriales de Salas, á las catorce horas del día 30 del mes actual, y que represente á la Administración en dicho acto el Síndico del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los propietarios que figuran en la relación que sigue, se presenten en el punto, día y hora señalados á percibir las cantidades que les correspondan.

Carretera de Pravia á la Granja.

Relación de los propietarios cuyas fincas han sido ocupadas en el término de Salas con las obras de prolongación de dicha carretera.

D. Celestino Menendez, vecino de Cordovero.

D. Manuel Selgas, de idem.

D. Fernando Rodriguez Fernandez, de idem.

D. Celestino García García, de idem.

D. Pedro Selgas Alvarez, de idem.

D. Fernando Menendez García, de idem.

D. José Gonzalez Prieto, de idem Sr. Conde de Casares, de idem.

D. Antonio Rodriguez, de idem.

D. Cayetano Fernandez, de idem.

D.ª Filomena Alvarez, de idem.

D. Severino Fernandez, de idem.

D. José Diaz Alvarez, de idem.

D. Juan García y García, de idem.

D. Faustino García Perez, de idem.

Herederos de D. José Miranda Llano, de idem.

D. José Menendez, de idem.

D. Tomás Quintana, de idem.

D. Manuel Rodriguez, de idem.

D. Faustino Castro, de idem.

Herederos de D. Enrique Menendez, de idem.

D. José Borra, de idem

D. Enrique Fernandez, de idem.

D. Faustino Castro, de idem.

D. Gervasio Tuñón, de idem.

Oviedo 16 de Julio de 1915.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 2.970

Carreteras.—Expropiación

EDICTO.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación en discordia de la finca que con el número 15 de orden ha de ser ocupada en el concejo de Gijón con motivo de la construcción de la carretera de Gijón al Musel, variación desde el perfil 109 al límite del trazado; he acordado disponer que por el Pagador de Obras públicas D. Bonifacio Menendez se proceda á verificar el pago del referido expediente en las Consistoriales de Gijón, á las 16 horas del día 24 del mes actual, y que represente á la Administración en dicho acto el Sobrestante D. Froilán Fernandez.

Lo que se hace público por me-

dio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que el propietario de la finca indicada D. Lázaro Ballesteros Alva, vecino de Gijón, único interesado á quien afecta la expropiación, se presente en el punto, día y hora señalados á percibir la cantidad que le corresponda.

Oviedo, 16 de Julio de 1915.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 2.972

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Mieres

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante los meses de Enero y Febrero de 1915.

Sesión del día 3 de Febrero de 1915

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Pasó á informe del Sr. Ingeniero municipal y Concejales de Urbiés una instancia de los vecinos del Candanal en la que solicitan se proceda al arreglo de la fuente.

Pasó á informe de la Comisión de Beneficencia y Sanidad y concejales de Turón y Urbiés una instancia de D. José Garcia Gonzalez en la que solicita se le conceda algunos recursos por habersele quemado la casa y todos sus enseres.

También pasó á informe del señor ingeniero municipal otra instancia de los vocinos de la Casería «La Longa» y Rioturbio, en la que solicitan se proceda al arreglo del camino que los pone en comunicación con esta villa.

En virtud de una instancia de lrs vecinos de Canga en la que denuncian el mal estado en que se hallan los caminos que conducen á Cenera, debido al arrastre de madera por los mismos, se acordó que el señor Alcalde Presidente llame al peón caminero D. Mannel Pereda y don José Malla para que los arreglen.

Pasó á informe de la Comisión de Obras públicas y Sr. Ingeniero municipal una instancia de D. Marcelino Fernández Ruiz en la que solicita permiso para construir un edificio en la calle de Pidal.

Se acordó conceder la indemnización que corresponda por el accidente sufrido al obrero José Alvarez Sanchez, cuya cantidad será consignada en el próximo presupuesto extraordinario, y que en lo sucesivo todos los obreros que pertenezcan á las obras municipales, sean reconocidos antes de darles trabajo.

Pasó á informe de la Comisión de Beneficencia y Sanidad una instancia de D.^a Manuela Fernández, solicitando algún socorro.

En virtud de una moción del concejal Sr. Antuña, en la que solicitan se expropien un grupo de casas que se hallan en estado ruinoso en el barrio de Requejo, tres hórreos del barrio de Oñón y una casa que interesa la calle de San Juan, se acordó que por el Sr. Presidente se convoque á todos los propietarios de las mismas para ver de llegar á un arreglo amistoso en sus precios y si no fuese posible, que se lleve a efecto, incoando el oportuno expediente de expropiación forzosa.

Se acordó adjudicar definitivamente á D. Manuel Rodriguez la subasta para las obras de reparación del camino de Setal á Loreda.

En virtud de un informe del señor Ingeniero municipal, se acordó se proceda á la reparación de la fuente de Lago de Arriba, en Turón.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Sr. Gobernador Civil de la provincia, en el que participa haber acordado exceptuar del requisito de subasta las obras para la construcción de una acera, adoquinado, bocas de riego y demás necesarias, complementarias á las de alcantarillado de Sobrelavega á la Villa.

Igualmente quedó enterada de otro oficio del mismo Sr. Gobernador civil participando haber declarado exceptuado de las formalidades de concurso la adquisición de un terreno para construir un lavadero en el barrio de la Villa.

También quedó enterada de otro oficio del Sr. Jefe de la Estación del ferrocarril del Norte de esta villa, en el que participa que la expedición número 2.640, de una pipa de vino procedente de Nava de Rey, llegó á la Estación el 31 de Octubre y fué recogida en 1.º de Noviembre.

Se acordó declarar con carácter definitivo la lista de electores de Compromisarios para la elección de Senadores.

Previas algunas condiciones, se acordó autorizar al Sr. Director de las Hulleras del Turón para colcar una báscula en las inmediaciones de la carretera de Turón á Urbiés.

Se acordó que por el Sr. Ingeniero municipal se haga el oportuno proyecto y presupuesto de las obras que sea necesario llevar á efecto para la continuación de la carretera de Sena hasta la salida del pueblo.

Se acordó adjudicar definitivamente á D. Manuel Diaz Vaquero una parcela de terreno sita en Figaredo.

Se acordó aprobar y que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación y Junta municipal durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos.

En virtud de varios informes de la Comisión de Beneficencia y Sanidad, se acordó conceder algunos socorros á pobres de este término.

Se acordó aprobar el balance de las operaciones de contabilidad verificados hasta el 31 de Enero último.

También se acordó aprobar la distribución de fondos por capítulos para atender á las obligaciones del corriente mes y anteriores.

Fueron aprobadas varias cuentas y autorizado el pago de su importe.

Sesión del día 17

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Pasó á informe de la Comisión de Obras públicas y del Sr. Ingeniero municipal una instancia de D. Ramón Miranda en la que solicita permiso para construir un edificio en las inmediaciones de la calle del Vizconde de la Dehesilla.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana y rural y Sr. Ingeniero municipal una instancia de D. David Fernandez, solicitando se le ceda en venta una calleja inservible lindante con terreno de su propiedad.

También pasó á informe de la Comisión de Obras públicas una

instancia de los vecinos de Tablado, en la que solicitan se les faciliten aguas potables.

Igualmente pasó á informe de la Comisión de Obras públicas y Sr. del Ingeniero municipal una instancia de D. Antonio Menendez en la que solicita permiso para construir un edificio en las inmediaciones de la calle Martinez de Vega.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana y rural y señor Ingeniero municipal una instancia de D. Joaquin Cueto, en la que solicita se le ceda en venta una parcela de terreno colindante con más de su propiedad, sita en la Belonga.

Se acordó desestimar una instancia de D.^a Angelina Oliveros en la que solicita se le dé alguna recompensa mensual por la limpieza de la fuente y lavadero de Rebolada.

Se acordó adjudicar definitivamente á D. Gerardo Molleda la subasta para las obras de construcción de un camino á la Depata.

Pasaron á la Comisión de Beneficencia y Sanidad varias instancias de pobres en las que solicitan se les dé algún socorro.

En virtud de varios informes de la Comisión de Beneficencia y Sanidad se acordó conceder algunos socorros á pobres de este término.

Pasó á la Comisión de obras públicas para su estudio un informe de los Sres. Concejales de Urbiés, en que proponen se proceda al arreglo de la fuente del Candanal.

Quedó sobre la mesa para su estudio una moción de varios señores Concejales en la que proponen que la gratificación que anualmente se concede á los empleados del Impuesto de consumos se evalúe en lo sucesivo en el quince por ciento de la cantidad ingresada que exceda de cuatrocientas veintemil pesetas en cada año.

Se acordó aprobar una relación suscripta por el Sr. Administrador de Consumos de lo cobrado durante el segundo semestre del año mil novecientos catorce, por el arbitrio establecido sobre las reses que se degüellen en el Macelo público.

Se acordó dar un voto de gracias á la Sra. D.^a María de la Encarnación Armada de los Ríos por la cesión gratuita de terreno para la

construcción de la acera de la Villa á Sobrelavega.

Se acordó nombrar Secretario al Oficial de Quintas de este Ayuntamiento para que sustituya al propietario solo durante las operaciones de quintas.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Mieres, 16 de Abril de 1915.—El Alcalde, Victor Mendez.—El Secretario, Gabriel Alvarez.

Sesión del día 21 de Abril de 1915.

El Ilmo. Ayuntamiento en sesión de este día, acordó aprobar el extracto de acuerdos que antecede y que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.—Por acuerdo del Ayuntamiento, El Secretario, Gabriel Alvarez.—Visto bueno.—El Alcalde, Victor Mendez.

R. al núm. 2.302

Alcaldía de Llanes

Mes de Julio de 1915

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que correspondan á dicho mes, formada según previene el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Rea orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario.	
	Pesetas	cts
Gastos Ayuntamiento...	262	50
Policía de seguridad....	»	»
Policía urbana y rural..	»	»
Instrucción pública.....	2478	93
Beneficencia.....	400	»
Obras públicas.....	»	»
Corrección pública.....	673	15
Montes.....	»	»
Cargas.....	6482	56
O. nueva construcción..	»	»
Imprevistos.....	200	»
Resultas.....	»	»
Devoluciones.....	»	»
Varios.....	»	»
TOTAL.....	10497	14

En las Consistoriales de Llanes, á 3 de Julio de 1915.—El Contador, Tomás Quintana.

Sesión del día 10 de Julio de 1915.

Dada cuenta de la precedente distribución de fondos, fué aprobada.—P. A. del E. A., J. M. Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Sero.

R. al núm. 2.953

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Siero

D. Vicente Alvarez Villaverde, Juez municipal suplente de Siero.

Hago saber: Que para pagar á D. Adolfo Suarez Martinez, vecino de Gargantada, en Langreo, representado por el Procurador D. Eduardo Sanchez Vizcaino, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas é interés, con más las costas del juicio y de la ejecución á que fueron condenados doña Basilisa Rebollar Camino, doña María, D. Manuel y dona Rufina García Rebollar, vecinos de Campos, en Valdesoto, y D. Benigno y D. Ceferino García Rebollar, del Coto de Arenas, en este concejo, se sacan á pública subasta por término de diez días las fincas siguientes:

1.ª Una casa de planta baja, sita en Campas: que ocupa una superficie de dieciseis sesenta y cinco metros cuadrados; linda con su frente con antojana y por los demás lados con casa de José Canga; fué tasada en cien pesetas.

2.ª Otra de planta baja y principal donde la anterior, de veinticinco metros cuadrados; que linda en su frente con antojanas, derecha entrando con cuadra de los ejecutados, izquierda casa de José Canga y espalda bienes de Constantino Sanchez; tasada en quinientas setenta y cinco pesetas.

3.ª Una cuadra para ganado donde las anteriores, de dieciocho metros cuadrados y cincuenta centímetros; linda por su frente antojanas, derecha entrando camino, izquierda la casa anterior y espalda terrenos de Constantino Sanchez; tasada en setenta y cinco pesetas.

4.ª Una finca rústica á labor, mata y arbolado, cerrada sobre sí, llamada La Boroñada de Grandoba,

en términos de su nombre, de la parroquia de Valdesoto: de treinta y ocho áreas próximamente; que linda al Oeste bienes de Fructuoso Blanco, y por los demás aires con monte común; tasada en ciento cincuenta pesetas.

No habiendo habido postores en la primera subasta señalada para el día cinco del corriente, acordó el señor Juez, á instancia del ejecutante, sacar de nuevo á subasta dichos bienes con la rebaja de 25 por 100 de la tasación, señalando para el acto del remate en este Juzgado el día treinta y uno del corriente y hora de las once; advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación con la rebaja dicha, y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la misma, para que puedan tomar parte en la subasta, y que no habiéndose suplido la falta de títulos de propiedad se habrá de estar á lo prevenido para estos casos en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Pola de Siero, á doce de Julio de mil novecientos quince.—Vicente Alvarez Villaverde.—P. S. M., Claudio Nosti.

R. al núm. 2.366

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MARTINEZ GONZALEZ, Carlos, de 30 años, casado, empleado, hijo de Marcelino y Catalina, natural de Oviedo, y vecino de Lugones, Pola de Siero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, para constituirse en prisión en causa por estafa.

2.976

Esc. Tip. del Hospicio provincial